

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 27 DE MAYO DE 2021, A LAS 09:15 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

**APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL
DÍA 13 DE MAYO DE 2021.**

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021.

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE
FORTUNA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE FORTUNA.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Fortuna, por importe de 152.869,45 €, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.01 y código proyecto 42576, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2021	30.640,87€
Anualidad 2022	61.114,29€
Anualidad 2023	61.114,29€

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESAR A CUATRO MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LAS PALMERAS, DEPENDIENTE DE LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo y con los efectos que se especifican, en el centro Centro/hogar “Las Palmeras” dependiente de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial con C.I.F. G-73038457, y ordenar el mantenimiento del internamiento en el referido centro en cumplimiento de la competencia establecida en el artículo 45.2. de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, prorrogada por Orden de 21 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, durante el ejercicio 2021.

ANEXO

**RELACIÓN NOMINAL DE
MENORES INGRESADOS EN EL CENTRO LAS PALMERAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA EFECTOS	FECHA DE BAJA*	N.º DE DÍAS
[REDACTED]	06/02/2021	23/03/2021	46
[REDACTED]	06/02/2021	24/03/2021	47
[REDACTED]	15/02/2021	17/04/2021	62
[REDACTED]	17/02/2021	10/06/2021	114
TOTAL			269

*Fecha de baja estimada

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB MURCIANO ORGANIZADOR DE CARRERAS CICLISTAS, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS EN 2021 CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA 41ª EDICIÓN DE LA VUELTA CICLISTA A LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas, para colaborar en los gastos ocasionados

en 2021 con motivo de la organización de la 41ª Edición de la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA CON POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 15.000 HABITANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN PARA SU INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO, DURANTE EL EJERCICIO 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población igual o superior a 15.000 habitantes para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2021, en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, financiado por el Fondo Social Europeo.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)



NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CARM PARA PARTICIPAR EN LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DELIMITACIÓN MUNICIPAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS YECLA, ABANILLA, JUMILLA, FORTUNA Y SANTOMERA, Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA (VILLENA, PINOSO, ALGUEÑA, ORIHUELA, BENFERRI).

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Designar como representantes de la CARM en la Comisión Municipal de Deslinde del Ayuntamiento de Abanilla y, en las que se constituyan en los Ayuntamiento de Jumilla, Yecla, Fortuna y Santomera, para la verificación de las operaciones de demarcación, deslinde y amojonamiento de la línea divisoria de los términos municipales de estos Ayuntamientos de la Región con los correspondientes de la Comunidad Valenciana, a los siguientes funcionarios:

- DOÑA VICTORIA AMATE CABALLERO, en su calidad de Jefa de Servicio de Asesoramiento a las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.
- DON ANTONIO BELANDO FRANCO, en su condición de Ayudante Técnico, Servicio de Cartografía de la Dirección General del Territorio y Arquitectura, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- DON ALFONSO ÁNGEL MATEO PÉREZ, en su condición de Técnico de Apoyo, Servicio de Cartografía de la Dirección General

del Territorio y Arquitectura, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos interesados, así como a la Diputación de Alicante y al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA MUTACIÓN DEMANIAL CON TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE DOS INMUEBLES PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ABANILLA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se acepta la mutación demanial, con transferencia de titularidad, acordada por el Ayuntamiento de Abanilla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de dos inmuebles situados en las calles Antonio Machado y Velázquez, para la ampliación del Centro de Salud del municipio.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

ACUERDO POR EL QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SE ADHIERE AL FONDO DE LIQUIDEZ PARA EL EJERCICIO

2021 Y ACEPTA CUMPLIR LAS CONDICIONES DERIVADAS DE DICHA ADHESIÓN

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

- a) Su voluntad de adhesión al compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2021.
- b) El compromiso de destinar los fondos recibidos a través de este compartimento a financiar la ejecución de los proyectos y actuaciones que canalicen la Ayuda REACT-UE.
- c) El compromiso de destinar los recursos REACT-UE ingresados a cancelar total o parcialmente el préstamo del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE, así como el compromiso de cancelar los préstamos formalizados con cargo al compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE totalmente al cierre de la Ayuda REACT-UE y, en todo caso, al vencimiento de dichos préstamos, sin incluir su refinanciación dentro del ámbito objetivo de los otros compartimentos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.
- d) El compromiso de cumplir con lo previsto en el Real Decreto-ley 17/202014, de 26 de diciembre, con el presente Acuerdo y con el resto de disposiciones y Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que desarrollen este mecanismo de financiación.



AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES AL PERSONAL COLABORADOR QUE HA PARTICIPADO EN LAS TAREAS DE VIGILANCIA DE LOS EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN LA CUARTA CONVOCATORIA DE 2020.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de indemnizaciones al personal colaborador que ha participado en las tareas de vigilancia de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) en la 4ª convocatoria de 2020, por importe máximo de 4.375,00 euros, correspondiente a 2 asistencias para un total máximo de 50 colaboradores.

SEGUNDO.- Incluir al personal colaborador que realizará las tareas de vigilancia de los citados exámenes, a efectos de la percepción de las asistencias, en el Anexo III-B del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 14.04.00.513A.233.00, proyecto de gasto 34747, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia para el año 2020, prorrogados para el ejercicio 2021.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES PARA EL TRIBUNAL EVALUADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN EL CURSO 2019 -2020.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de indemnizaciones por una asistencia más, de carácter extraordinaria, a las 5 sesiones ya autorizadas, para cada uno de los tres miembros del Tribunal evaluador de las pruebas para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2019-2020.

SEGUNDO.- Clasificar a las Comisiones Evaluadoras de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 15.02.00.422M.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia para el año 2020, prorrogados para el ejercicio 2021.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES PARA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA

CUBRIR PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALES, OPCIÓN EDUCACIÓN INFANTIL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir mediante el proceso de promoción interna, 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
D ^a M ^a Teresa López Rodríguez	Vocal	4 sesiones en día laborable
D ^a Elena Garrido Iglesias	Vocal	4 sesiones en día laborable
D ^a María Marín Morcillo	Vocal	4 sesiones en día laborable
D ^a Catalina Carrillo Romero	Secretaria	4 sesiones en día laborable

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020, prorrogados para el ejercicio 2021.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE SIETE ASISTENCIAS PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE LAS PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2021

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de siete asistencias para cada uno de los miembros de las comisiones evaluadoras de las pruebas de obtención de Títulos de Formación Profesional a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2021 (con un máximo de setenta y cinco miembros).

SEGUNDO.- Clasificar a los Tribunales Evaluadores de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de asistencias, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono por asistencia se hará con cargo a la partida 15.02.00.422H.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020, prorrogados para el ejercicio 2021.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, APLICABLE A LOS EJERCICIOS 2022, 2023, 2024 Y 2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRECE VEHÍCULOS BAJO MODALIDAD DE RENTING, DESTINADOS A AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442D.204.00, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2020, respecto de las anualidades 2022 a 2024, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.07.00.442D.204.00	2022	177,07%	187.935,76
17.07.00.442D.204.00	2023	177,07%	187.935,76
17.07.00.442D.204.00	2024	177,07%	187.935,76
17.07.00.442D.204.00	2025	84,10%	89.255,79

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital,

para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EJERCICIOS 2022 Y 2023 PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN LA CALLE COMERCIAL CASINO DE LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA EDUSI, LA MANGA ABIERTA 365.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022 y 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, que, respecto de la anualidad 2022 fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2020, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto

en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.04.00.514A.650.00	2022	31.539,63%	407.492,05
14.04.00.514A.650.00	2023	5.976,66%	77.218,41

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, EJERCICIOS 2022 A 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO PARA EL LABORATORIO REGIONAL DE LA SALUD PÚBLICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 12.02.00.413D.647.00 y 12.02.00.413D.359.00, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2021, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
12.02.00.413D.647.00	2022	----	63.914,41
12.02.00.413D.647.00	2023	----	67.184,37
12.02.00.413D.647.00	2024	----	70.621,65
12.02.00.413D.647.00	2025	----	24.334,53
12.02.00.413D.359.00	2022	----	8.940,38
12.02.00.413D.359.00	2023	----	6.058,37
12.02.00.413D.359.00	2024	----	3.028,91
12.02.00.413D.359.00	2025	----	309,86

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PERMANENTE DE SEÑALES DE TELEVISIÓN Y OTRAS SEÑALES AUXILIARES ENTRE FORTA Y LAS TELEVISIONES AUTONÓMICAS Y OTROS ORÍGENES, Y DEL SERVICIO

DE TRANSPORTE PERMANENTE DE SEÑALES DE TELEVISIÓN ENTRE FORTA Y EL CENTRO NODAL DE UN OPERADOR DE CONECTIVIDAD

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que comporta la contratación del servicio de transporte permanente de señales de televisión y otras señales auxiliares entre FORTA y las televisiones autonómicas y otros orígenes, y del servicio de transporte permanente de señales de televisión entre FORTA y el centro nodal de un operador de conectividad, por un importe estimado de 479.166,65 €, IVA no incluido.

ACUERDO SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, AVALAM, S.G.R (ANTERIORMENTE DENOMINADA UNIÓN DE EMPRESARIOS MURCIANOS SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, UNDEMUR).

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda designar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de Garantía Recíproca, AVALAM, S.G.R. (anteriormente denominada “Unión de Empresarios Murcianos Sociedad de Garantía Recíproca”, UNDEMUR) a don Nicolás González Gallego, en representación del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA SU FUNCIONAMIENTO GENERAL EN EL EJERCICIO 2021 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general en el ejercicio 2021, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del mismo.

Segundo.- Autorizar la concesión de la subvención directa a la Universidad de Murcia por importe total de 84.000.000 de euros, por ser de cuantía superior a 1.200.000 euros, de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS RESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA SU FUNCIONAMIENTO GENERAL EN EL EJERCICIO 2021, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Potavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en el ejercicio 2021, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del mismo.

Segundo.- Autorizar la concesión de la subvención directa a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe total de 23.100.000 euros, por ser de cuantía superior a 1.200.000 euros, de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PERSONAL DOCENTE INTERINO SUSCRITO EL 28 DE ABRIL DE 2021 EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ANPE, SIDI, CCOO, STERM, UGT Y CSIF.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno acuerda:

En relación con la contratación de personal docente interino para desempeñar puestos correspondientes a los cuerpos docentes no universitarios que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Región de Murcia:

PRIMERO.- Ratificar el “Acuerdo de personal docente interino 2021” firmado con fecha de 21 de abril de 2021 y suscrito en sesión de 28 de abril de 2021 de la Mesa Sectorial de Educación entre la Administración y los sindicatos ANPE, SIDI, CCOO, STERM, UGT y CSIF.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el “Acuerdo de personal docente interino” adoptado con fecha de 26 de febrero de 2016, tras la entrada en vigor del “Acuerdo de personal docente interino 2021” citado en el apartado anterior.

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL

PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PEÑA DEL AGUILA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento ee Cartagena, para la protección de la biodiversidad en el Parque Regional de Calblanque, Monte de Las Cenizas y Peña del Águila.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y EL GASTO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "COLECTOR DE PLUVIALES EN AVDA. 13 DE OCTUBRE, JOAQUÍN BLUME, CALLE ORENSE Y CALLE JAÉN EN LOS ALCAZÁRES" (MURCIA).

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación plurianual por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y el gasto de las obras incluidas en el proyecto denominado “COLECTOR DE PLUVIALES EN AVDA. 13 DE OCTUBRE, JOAQUÍN BLUME, CALLE ORENSE Y CALLE JAÉN EN LOS ALCÁZARES (MURCIA)”, con un presupuesto base de licitación de 2.060.500,64 euros, a cargo de la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 44248, y el siguiente desglose presupuestario:

Año 2021: 542.323,86 euros.

Año 2022: 1.518.176,78 euros.

Esta prevista la financiación estando prevista la financiación 100 % FCI. La nomenclatura de la CPV aprobada por el Reglamento CEE 213/2008 es CPV:45240000-1 (Trabajos de construcción para proyectos hidráulicos) CPA: CPA:42.91(Obras hidráulicas y trabajos de construcción para obras hidráulicas).

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN, OTORGADA MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL DESARROLLO Y CONTINUACIÓN DEL PROYECTO SOBRE CRÍA EX SITU DE PINNA NOVILIS Y BANCO DE ESPECIES PROTEGIDAS SIGULARES DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba, mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la Universidad de Murcia, para el desarrollo y continuación del proyecto sobre Cría ex situ de *Pinna nobilis* y Banco de Especies protegidas y singulares del Mar Menor, por un importe total de 150.000 euros, desglosado en 15.000 euros con cargo a la partida presupuestaria nº 17.08.00.442L.742.00 "Proyecto 48222" y 135.000 euros con cargo a la partida presupuestaria nº 17.08.00.442L.442.00 "Proyecto 44247", siendo financiada en un 100% con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO III DEL PLAN INFOMUR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Modificar el punto 2- Puestos móviles de vigilancia y detección- del apartado de la infraestructura de vigilancia del Anexo III -Medios humanos y materiales- del Plan INFOMUR para el periodo del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022, que queda del siguiente modo:

“2.- Puestos móviles de vigilancia y detección.

Las actuaciones de vigilancia móvil terrestre, llevadas a cabo por personal de protección civil y las brigadas de defensa contra incendios, se podrán reforzar, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, con el apoyo de 34 parejas de voluntarios/as de los ayuntamientos o de las entidades de voluntariado de los ayuntamientos que actuarán bajo las órdenes e instrucciones del profesional competente.

T.M.	E.P. ALTO			
	JN	JL	AG	S
1. Ábanilla				
2. Abarán				
3. Águilas				
4. Albudeite				
5. Alcantarilla				
6. Aledo				
7. Alguazas				
8. Alhama de Murcia				
9. Beniel				
10. Bullas				
11. Calasparra				
12. Campos del Río				
13. Caravaca de la Cruz				
14. Cehegín				
15. Ceutí				
16. Cieza				
17. Fortuna				
18. Jumilla				
19. Librilla				
20. Lorca 1				
21. Lorca 2				
22. Lorquí				
23. Moratalla				
24. Mula				
25. Murcia 1				
26. Murcia 2				
27. Pliego				
28. Puerto Lumbreras				
29. Santomera				
30. Torre Pacheco				
31. Totana				
32. Unión, La				
33. Villanueva del R.S. (Valle de Ricote)				
34. Yecla				

SEGUNDO. - Aprobar el texto refundido del Anexo III que se adjunta a la presente certificación, en el que se integran dichas modificaciones.

(Se une texto del Anexo III como documento nº 9)

DECRETO-LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO-LEY 1/2021, DE 6 DE MAYO, DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL TRAS EL IMPACTO DEL COVID-19 EN EL ÁREA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar Decreto-ley por el que se modifica el Decreto-Ley 1/2021 de 6 de mayo, de reactivación económica y social tras el impacto del Covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras.

SEGUNDO.- Acordar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su remisión a la Asamblea Regional a efectos de su convalidación, en su caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto-Ley como documento nº 10)



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN, MEDIANTE CONVENIO, AL AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA COFINANCIAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RONDA LORCA SUR-CENTRAL DE LORCA, TRAMO 3.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar Decreto de normas especiales reguladoras de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para cofinanciar las obras de construcción de la Ronda Lorca Sur-Central de Lorca, Tramo 3.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Lorca, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de las obras de construcción de la Ronda Lorca Sur-Central de Lorca, Tramo 3.

(Se une texto del Decreto y del Convenio como documentos nº 11 y 12)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima primera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 13)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras.

AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 85/2020, DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“El 11 de mayo de 2021, la Dirección de los Servicios Jurídicos ha emitido el informe preceptivo a que se refiere el artículo 11.1 de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Región de Murcia, en el que, en aras de evitar mayores perjuicios a la Hacienda Pública Regional, propone que el órgano competente eleve propuesta de allanamiento al Consejo de Gobierno en relación con el asunto del epígrafe.

El artículo 16.2 p) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece entre las funciones los Consejeros *“la propuesta de ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como del desistimiento y allanamiento”*, y, por su parte, el artículo 22.25, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno *“autorizar los allanamientos a las pretensiones de contrario”*.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que me vienen conferidas por el Decreto 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, así como por el Decreto 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud, y atendidas las razones expuestas en el mencionado informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Autorizar el allanamiento a la pretensión de contrario, promovida por ■■■■■
■■■■■ en representación de su hijo incapacitado Óscar Paradela Aneiros, de que se deje sin efecto la resolución de la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica de la Región de Murcia de la Consejería de Salud y se permita que su hijo continúe recibiendo tratamiento con Velmanasa Alfa, pretensión deducida en los siguientes procedimientos judiciales:

- *Procedimiento Ordinario 85/2021, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia*
- *Procedimiento Especial de Derechos Fundamentales 141/2021, Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia.*”

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a D. Luis Alberto Marín González, vocal del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, al haber sido nombrado Secretario General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por Decreto nº 60/2021 de 9 de abril.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, PARA ALOJAR EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza a la Consejería de Salud para la celebración del contrato relativo a la ejecución de las "OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA PARA ALOJAR EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA", así como el gasto que comporta ascendente a un presupuesto base de licitación de **1.302.448,04 euros** (IVA incluido), siendo el importe de licitación **1.076.403,34 euros**, (IVA excluido) y correspondiéndole un IVA de **226.044,70 euros** (21%), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.621.00, número de proyecto 46496, CPV 45200000-9, con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA 21%	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
-----------	---------------------------------	------------------	--



2021	657.192,01 €	138.010,32 €	795.202,33 €
2022	419.211,33 €	88.034,38 €	507.245,71 €
TOTAL	1.076.403,34	226.044,70	1.302.448,04

El presente contrato será financiado en el 80% a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia, versión 7.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: GESTIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto Base de Licitación: 11.613.580,00 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 25 de mayo de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 14)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 26 de mayo de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 15)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

ACUERDO SOBRE APERTURA DE EXPEDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDALLAS DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DIPLOMAS DE SERVICIOS DISTINGUIDOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de su Presidente, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 6. a) de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerda la

apertura de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a:

- Asociación para personas con síndrome de Down (ASSIDO).
- Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia.
- D. José María Falgas Rigal.
- D. José Molina Molina

Así mismo, acuerda la apertura de expediente para el otorgamiento de Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma a:

- D. Francisco Marín Núñez.
- Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: